

PERIÓDICO

# BOLETÍN JURÍDICO

**SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

---

## JORNADA LABORAL POR EL SISTEMA DE TURNOS

El Decreto Nacional 400 del 13 de abril reglamentó el Decreto Ley 1042 de 1978, adicionando unos artículos al Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la regulación de los turnos y el reconocimiento de las horas extras, aplicable a los empleados públicos que presten sus servicios en las entidades y organismo del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

El sistema de turnos permite que, cuando la necesidad del servicio lo requiera y sin superar el límite máximo de las 44 horas semanales de trabajo, se implemente jornadas laborales diurnas, nocturnas o mixtas, atendiendo los siguientes criterios: (i) horarios previamente establecidos para un grupo de trabajadores; (ii) el turno es sucesivo y continuo; (iii) los turnos se hacen necesarios en labores que deban prestarse sin solución de continuidad, por lo que implica que el trabajo se realice habitualmente; (iv) se debe respetar las jornadas ordinarias y los descansos correspondientes.



## MEDIDAS PARA EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES POR LOS PERIODOS CORRESPONDIENTES A ABRIL Y MAYO DE 2020 DE LOS QUE FUERON EXONERADOS LOS EMPLEADORES Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES

En cumplimiento de la orden emitida por la Corte Constitucional en la sentencia C-258 de 2020 que declaró la inexecutable del Decreto Legislativo 558 de 2020 “Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nacional 376 del 9 de abril de 2021 por medio del cual se implementan los mecanismos para que los empleadores del sector público y privado y los trabajadores dependientes e independientes aporten los montos faltantes de las cotizaciones al SGP correspondientes a los periodos de abril y mayo de 2020, cuyos pagos se hicieron parcialmente.

El Decreto dispone, entre otras, que los aportes se deben realizar en un plazo no superior a 36 meses contados a partir del 1 de junio de 2021 y faculta a los empleadores para descontar del salario y/o liquidación de prestaciones sociales de los trabajadores el valor correspondiente, sin requerir su autorización.

También prevé el procedimiento para el pago faltante en casos especiales como el retiro del cargo, caso en el cual, si solo se efectuó el pago de la cotización a cargo del empleador, las Administradoras de Pensiones deberán acreditar en la historia laboral del afiliado las semanas correspondientes al 75% de la cotización realizada y el trabajador podrá en cualquier momento efectuar el pago del porcentaje faltante. Respecto a los intereses de mora, indica la norma que estos se causarán desde el 1 de junio de 2024.





## PERMISOS SINDICALES

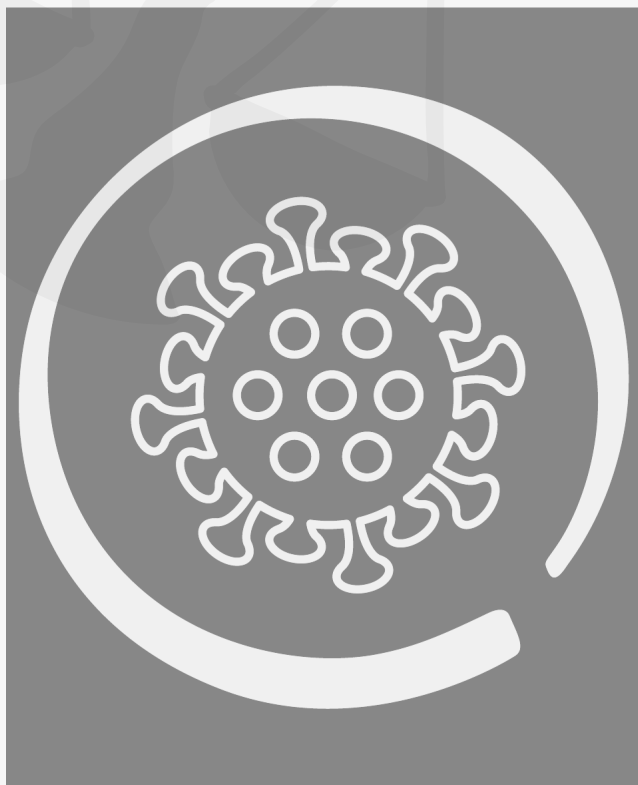
Por medio del Decreto Nacional 344 del 6 de abril de 2021 el Gobierno Nacional reguló lo correspondiente a los permisos sindicales para los representantes sindicales de los servidores públicos. En esta disposición normativa se establecen los términos y condiciones para atender las solicitudes de permisos, tales como, quiénes son los beneficiarios, el trámite y los términos para el otorgamiento y los efectos del permiso.

### DECRETO DISTRITAL 140 DE 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.”

A través del Decreto Distrital 140 de 2021, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., entre las principales modificaciones se encuentran:

- Cambio en el nombre de la Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación por Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, así como modificaciones de sus funciones.
- La creación de i) la Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación; ii) la Dirección de Paz y Reconciliación; y de iii) la Dirección de Reparación Integral, a cargo de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.
- Cambio en los nombres de la Subsecretaría Técnica por Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional, y de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá por Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito.
- Modificación y actualización de algunas funciones en las diferentes dependencias de la entidad.





## **NUEVO PROTOCOLO PARA LA MITIGACIÓN DEL CONTAGIO CON SARS-COV-2 / COVID 19 EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.**

A través de la Resolución 156 del 14 de abril de 2021, se actualizaron las medidas de prevención para la mitigación del contagio con COVID 19, conforme las medidas dictadas por el Ministerio de Salud y Protección Social que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus, entre las cuales se encuentra el uso del tapabocas quirúrgico.

### **DIRECTIVA 004 DE 2021**

Por medio de la Directiva 004 del 6 de abril de 2021 la Secretaría Jurídica Distrital impartió lineamientos para la implementación del Decreto Distrital 69 de 2021 y el Sistema LegalBog, el cual se constituye en el portal único de publicación de proyectos de actos administrativos de carácter regulatorio de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011. A partir del 13 de abril de 2021, la publicación para observaciones ciudadanas de los proyectos de actos administrativos de carácter regulatorio liderados por la entidad, se realizará a través de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría General, como responsable del módulo.

